

Sección nº 07 de la Audiencia Provincial de Madrid

C/ de Santiago de Compostela, 96 , Planta 7 - 28035

Teléfono: 914934580,914933800

Fax: 914934579

JUS_SECCION7@madrid.org

37060862

N.I.G.: 28.079.00.1-2016/0138514

Cuenta de abogado 989/2016 - 0001

O. Judicial Origen: Juzgado Mixto nº 01 de Majadahonda

Procedimiento Origen: Diligencias Previas Proc. Abreviado 584/2010

Contra: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

LETRADO D./Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO,
AV.: ALBERTO ALCOCER 24, 6º A, C.P.:28036 MADRID (Madrid)

Letrado D./Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO

DECRETO Nº 84/2020

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.- D./Dña. PILAR REVILLA GUZMÁN

En Madrid, a 21 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de noviembre de 2019, D. MIGUEL ÁNGEL SANTALICES ROMERO, Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid formula Jura de Cuentas frente al Ayuntamiento de Las Rozas, por impago de Honorarios debidos y no satisfechos en este procedimiento. Fija la cantidad en 14.227,80 Euros más 4.268,34 Euros presupuestados para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

SEGUNDO.- El 28 de septiembre de 2020, Dña. MERCEDES GONZÁLEZ-ESTRADA ALVÁREZ-MONTALVO, Letrada del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid en nombre del Ayuntamiento de Las Rozas, en este procedimiento, presenta escrito de impugnación a la Jura de Cuentas reclamando cantidades adeudadas, considerado que las partidas resultan indebidas por haber sido satisfechas y excesivas por los motivos que expone en su escrito de impugnación.

La Letrada en nombre del Ayuntamiento de Las Rozas entiende que sólo procede abonar la cantidad de 2.454,00 Euros de principal y 83,99 Euros en concepto de actualización del IPC.

TERCERO.- D. MIGUEL ÁNGEL SANTALICES ROMERO, Letrado del ICAM,

dado traslado de la Diligencia de Ordenación de 14 de octubre de 2020 para que manifieste sí acepta la reducción de honorarios que plantea la Letrada en nombre del Ayuntamiento de Las Rozas, manifiesta, en escrito de 20 de octubre de 2020, que acepta la reducción de honorarios tal como solicita la parte contraria, pidiendo se requiera al Ayuntamiento de Las Rozas para que proceda al abono de los Honorarios adeudados con la reducción aceptada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el art. 35 de la LECivil en relación con los artículos 245 y 246 de la LECivil, procede fijar la cantidad debida en 2.454 Euros, más 83,99 Euros, es decir 2.537,99 Euros.

PARTE DISPOSITIVA

Aceptada la reducción de Honorarios del Letrado D. MIGUEL ÁNGEL SANTALICES ROMERO conforme a lo solicitado, queda fijada la cantidad debida en 2.537,99 Euros, requiriendo de pago al AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS bajo apercibimiento de apremio si no se pagase dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución

Notifíquese esta Resolución a las partes.

Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno.

Así, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.